



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 031-2016-MPH-SR/CPDS sobre la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Igualdad de Género para el Período 2017 al 2024 - Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

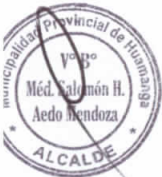
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 115-2016-MPH/MSPIGOMDASJBCAYIN/LATP-RP de fecha 10 de octubre del 2016, emitido por la Responsable de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social a la Sub Genérica de la referida área, remitiendo dos ejemplares del Plan Provincial de Igualdad de Género;

Que, mediante Informe N° 637-2016-MPH-GDH-SGPINAJBS/37.38 de fecha 11 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social remite a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Plan Provincial de Igualdad de Género, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del Distrito de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 048-2016-MPH/SR-CPDS de fecha 14 de octubre del 2016, la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social a la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Plan Provincial de Igualdad de Género





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

para opinión técnica y legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2016-MOH/37.38 de fecha 18 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo que su dependencia recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Igualdad de Género 2016-2024;

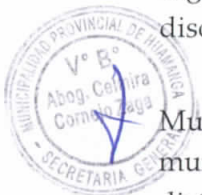
Que, mediante Opinión Legal N° 405-2016-MPH/16, de fecha 08 de noviembre del 2016 la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal opina declarar procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Igualdad de Género para el período 2016 al 2024, en el marco de la implementación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del distrito de Ayacucho, San Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. Asimismo, establece los lineamientos que el poder ejecutivo, gobiernos regionales y locales, en todos los sectores deben adoptar, integrando a sus políticas, planes y programas, los principios y lineamientos de dicha ley de manera transversal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, Plan Nacional de Igualdad de Género, es un instrumento de gestión que promueve y garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que contiene las medidas a adoptar para remover obstáculos que limitan el pleno ejercicio de derecho a la igualdad; además, tiene como objetivo general la transvesalización del enfoque de género en las políticas públicas que el Estado peruano desarrolla en sus tres niveles de gobierno, buscando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades provinciales ejercen de forma compartida con las municipalidades distritales la promoción de la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Igualdad de Género para el período 2016 al 2024, en el marco de la implementación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del Distrito de Ayacucho, San Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo Oré y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 031-2016-MPH-SR/CPDS sobre la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Igualdad de Género para el Período 2017 al 2024 - Provincia de Huamanga - Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Igualdad de Género para el período 2016 al 2024, en el marco de la implementación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del Distrito de Ayacucho, San Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE